

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2022 00404

Atendiendo la solicitud de la parte actora, y por ser procedente, se dispone:

- Corregir el mandamiento de pago del 31 de mayo de 2022, en el sentido de precisar que el nombre correcto del demandado es **WILSON ORLANDO BABATIVA MORENO**, y no como allí quedó consignado.

En los demás datos la providencia se mantiene incólume.

Notificar la presente decisión al demandado junto con el mandamiento de pago inicial.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 56 Hoy 22-09-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario